OK
184/13

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/13 de fecha 23 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 031-004/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍ[illegible] EXCEPCIÓN N° 18/13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGA[illegible] INSUMO PARA EL ASEGURADO EUSEBIO RENÉ ROJAS FERNÁNDEZ [illegible] N° 3.516.865".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 753/13, de fecha 17 [illegible] 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se ele[illegible] consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Eval[illegible] Ofertas, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/13 "Adquisición por U[illegible] impostergable de Insumo para el asegurado Eusebio René Rojas Fernández"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna [illegible] 2013-000023, de fecha 05 de marzo de 2013, el Departamento de Farmacoterap[illegible] través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido de co[illegible] urgencia impostergable de Insumos para el asegurado Eusebio René Rojas Fern[illegible] C.I. N° 3.516.865, formulado por el Servicio de Hemodinamia HC del IPS, en su N[illegible] de fecha 20 de febrero de 2013;

Que, por Memorando DBS/TC [illegible] 13, de fecha 08 de marzo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones informó [illegible] ogramó el PAC 2013, del llamado de Adquisición por urgencia impostergable d[illegible] ra el asegurado Eusebio René Rojas Fernández, en la CVE N° 18/13;

Que, por Memora[illegible] R/PR2 N° 002100/13, de fecha 19 de marzo de 2013, la Sección Ejecución y C[illegible] supuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, in[illegible] el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinale[illegible] grama 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponi[illegible] supuestaria (CDP) N° 00838/13, de fecha 18 de marzo de 2013, por un monto a[illegible] 500.000.- (Guaraníes trece millones quinientos mil), que es el monto total estimado a contratar;

Que, por Resolución C.A. N° 024-008/13, de fecha 21 de marzo de 2013, el Consejo de Administración dispuso: 1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumo para el Paciente Eusebio René Rojas Fernández", en base a lo dispuesto en el artículo 33° incisos g) de la Ley N° 2051/03; 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 18/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumo para el Paciente Eusebio René Rojas Fernández", en base a la normativa vigente, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; 3°)

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podra hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. [illegible] Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/13 de fecha 23 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 031-004/13

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía [illegible] pción N° 18/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumo para el P[illegible] ebio René Rojas Fernández"; 4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bien[illegible] ios, a través de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, a [illegible] dos los interesados en participar de dicha contratación y a su difusión a través [illegible] de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Notas N° 68/13, N° 69/13, N° 70/13, N° [illegible] 2/13, N° 73/13 y N° 74/13, de fecha 21 de marzo de 2013, fueron invitadas a [illegible] del presente llamado, las firmas: NELSON ARCOS, VENTAS PARAGUAY [illegible] MAX, JACK FACK, CIRUMED S.R.L., ELECTROMEDICAL S.R.L., CAT[illegible] AFINES S.A.;

Que, de conformidad al Acta N° 049/[illegible] 26 de marzo de 2013, se procedió a la apertura de la única oferta recepcionad[illegible]

- SALUMAX S.A.: Según Lis[illegible] os oferta por un monto total de G. 17.760.000.- (Guaraníes diez y siete m[illegible] cientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimie[illegible] erta: G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón). Empresa Asegurado: LA RURA[illegible] SEGUROS. N° de Póliza: 2.1508.03592/000.

Que, la Comisión Ev[illegible] de Ofertas, en fecha 17 de abril de 2013, elevó su Informe de Evaluación, y en [illegible] orme técnico y legal, el producto ofertado con relación a las especificaciones [illegible] ajusta a lo solicitado por la Convocante. Con respecto al precio ofertado por [illegible] ujudicada es de G. 17.760.000.- (Guaraníes diez y siete millones setecientos [illegible] l), por 3 (tres) unidades del producto requerido, sobrepasando la disponibi[illegible] puestaria del presente llamado G. 13.500.000.- (Guaraníes trece millones quiniento[illegible] bien atento al informe técnico trascripto en el punto 6 se reduce a la cantidad de dos unidades el material ofertado, alcanzando el monto a G. 11.840.000.- (Guaraníes once millones ochocientos cuarenta mil), se considera que se ajusta al presupuesto indicado, y a los requerimientos en las especificaciones técnicas en el presente llamado, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente llamado por ajustarse a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma SALUMAX S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. [illegible] Sequeira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/13 de fecha 23 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 031-004/1

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIA

RESUELVE:

1°) Adjudicar a la firma SALUMAX S.A., la Contratación de la Excepción N° 18/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Ins para el asegurado Eusebio René Rojas Fernández" según el siguiente detalle:

SALUMAX S.A.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Ar	dad	Presentación	Marca/proc.	Precio Unitario	Monto Total c/IVA
1	10718	42291802-012	Pinza para biopsia biopsia endomio inch	2	Unidad	Cook/usa	5.920.000	11.840.000
							Total G.	11.840.000

Monto Total Adjudicado: al: G. 11.840.000.- (Guaraníes once millones ochocientos cuarenta mil ido.

2°) Autorizar a la Direcció n de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elabor Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a las f icadas solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción.----------

3°) Encomendar ón Evaluadora de Ofertas la verificación del Contrato.----------

4°) Encomen sidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjun los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Des Dirección de Gestión Médica Administrativa como Administradora del Con ----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a iniciar los trámites para el pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los mismos contra presentación de facturas y previo informe de conformidad de la Administradora del Contrato.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Laura Sequeira
Director Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios